



CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark
Patent
Permit 11--

728
Marcas
Patentes

Sanitarios
1
Ógico
Comerciales

Superindustria y Comercio
Radicación 03069643 00000002
Fecha (M2) 2002-09-17 14:23:37
Trámite 1 011 PCT-PATENT 379 FASE NNCI 329 COMPLETEN
Dependencias 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E S D

REF EXPEDIENTE 03-069643
SOLICITANTE WARNER LAMBERT COMPANY LLC
PATENTE QUINAZOLINAS COMO INHIBIDORES DE MMP-13

Estimados señores

Damos alcance a la solicitud de patente PCT presentada ante su Despacho y radicada el día 13 de agosto del año en curso según expediente citado en la referencia, con el fin de hacer aclaración, relacionada con el nombre del tercer inventor y solicito comedidamente a su Despacho se tenga en cuenta que por un error mecanográfico se omitió la letra E del tercer inventor y que por lo tanto el nombre correcto es

3 - GAUDILLIERE, Bernard

Agradecemos tener en cuenta esta petición, la cual será sustentada en el momento que se presente el documento poder de cesión de éste inventor

Atentamente


CARLOS ORLANDO MAYA
C C 17 117 818- Bogotá
T P No 17 402 del C S J

Carrera 7ª No 17 - 51 Of 710 Tels (571) 341 9841
(571) 400 9180 (571) 286 8037 • Celular (315) 317 1181
E-mail trademarks1@tutopia.com • Bogotá, Colombia, S A
trademarks1@hotmail.com



2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
Apoderado
WARNER LAMBERT COMPANY LLC

Oficio N°

01683

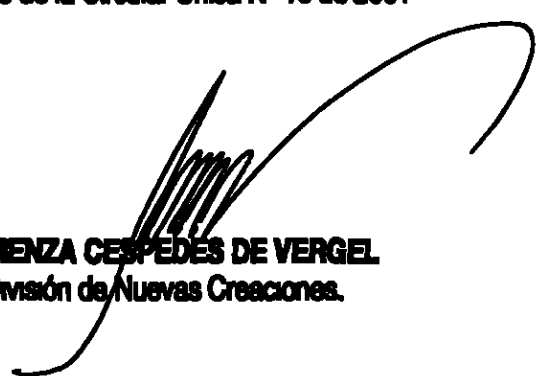
ASUNTO:	Radicación N°	03-69643
	Solicitud Internacional	PCT/EP2002/01979
	Fecha inicio fase nacional	14/08/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

☐ La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante (Art. 28-k) Decisión 486).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha,

13 FEB 2004